

Banco Interamericano de desarrollo

a la oficina Mecanismo de recepción de denuncia. Ref.: Proyecto: AR-L1121 . 2014A

Prestatario: Provincia de Buenos Aires . Garante República Argentina

Convenio rubricado el 8/09/10 por las autoridades del Banco y la Prov de Buenos Aires

Estimados funcionarios

Acerco a Uds copia de la denuncia recién formulada a la oficina de Integridad Institucional del BID por visibles comportamientos incorrectos, invitando a tomar crédito y es de suponer también rédito, de la evaluación de una propuesta “abierta” de saneamiento ambiental preparada por un área especial interna del BID. Ofrecimiento con carácter No Reembolsable, que quedara acreditado en la aceptación contractual que han hecho del mismo nuestros funcionarios.

En este ofrecimiento el BID asume en términos implícitos unas cuantas responsabilidades. Entre ellas, actuar con integridad: dispuestos a reconocer las leyes que norman los Procesos Ambientales del país al que dicen asesorar, al igual que los Procesos Administrativos; disponiéndose, en tanto interactúen aquí, a no interferir con el cumplimiento de éstas, nuestras normas; e incluso, si llevan un poco más lejos el concepto de integridad, verificando que los códigos y leyes del país que guardan correlatos con los Procesos Ambientales y los procesos Administrativos de los temas que dicen ser evaluados, sean respetadas.

Y que las obras que proponen financiar no descubran ser formas de tapar violaciones legales a los arts 2340, 2577 y 2572 del Código Civil; al régimen de restricciones en las riberas ley 6253; al régimen de cesiones obligadas al Fisco en las mismas art 59, ley 8912 y /o al Ordenamiento territorial y uso de suelo, que caben imaginarse en estas chicanerías procedimentales olvidadas.

Esta denuncia por lo tanto, reconoce como mínimo dos enfoques que a Uds cabe apuntar:

1º la muy incorrecta actitud del BID de no obligarse a reconocer y a respetar los marcos de atención a los debidos Procesos Ambientales de cada nación. Y como lo está expresando a todas luces esta denuncia que aquí presento, tanto de Vuestra parte, como de parte de nuestras autoridades no surge el más mínimo indicio de que estuvieran transitando el debido proceso local.

Tan evidente es este aserto, que la ley particular que exige el art 12º de la Ley Gral del Ambiente, para con sus soportes de criterio dar lugar al desarrollo de los Estudios de Impacto Ambiental de este PMICR, no reconoce entidad alguna. Y la “institución” que se está haciendo cargo de administrar este proceso de obligada trascendencia pública, refleja la presencia reconocible de tan sólo 3 personas, a cual más desentendida de lo que es un Proceso Ambiental y cuáles fueran las leyes a respetar. Esa pretendida “institución” lleva el nombre de COMIREC y aparece identificada en las matrices de vuestras evaluaciones como si tuviera algo destacable por encima de su miseria cognitiva o fantasmagoría cognitiva completa del ecosistema donde se dirime el PMICR. Su correlato patético: la cuenca reconoce 4,7 millones de pobladores

2º la evidencia de la pobreza extrema -desde el punto de vista hidrológico-, que carga Vuestra Evaluación. Es una soberana vergüenza que una institución supranacional tenga el coraje de presentar semejantes evaluaciones. Es una ofensa cruda, directa, a cualquier ecología de ecosistemas. Es un dibujo feliz de un ingeniero en marketing, que nada reconoce de las dinámicas horizontales que evidenciarían sus conocimientos de la capacidad de carga del cuerpo receptor.

I. De las intromisiones irresponsables

Cabe entonces en estas actuaciones, que la verificación preliminar del Plan de Manejo integral de la cuenca del Reconquista a ser evaluada por Vuestros consultores internos y/o externos contratados por Uds al efecto, haya respondido a la ley particular que exige el art 12° de la ley 25675 de presupuestos mínimos. *Las autoridades competentes determinarán la presentación de un estudio de impacto ambiental, cuyos requerimientos estarán detallados en ley particular.*

Y por no haberse dictado en esta provincia, ni en esta Nación a los efectos de este Proceso Ambiental concreto: “Plan de Manejo Integral de la cuenca del Reconquista”, ley particular alguna que refiriera de cuáles eran los Indicadores Ecosistémicos Críticos, base de la que se desprenderían los Indicadores Ambientales Críticos a considerar en la formulación de esos Estudios de Impacto Ambiental que marca la ley para evitar que éstos sean meros cantos de sirena, advertimos que la base de la propuesta adolece de ausencia de este elemental soporte de integridad, cuya soslayabilidad advertimos inaceptable.

Aprecio recordar que en nuestra legislación el Ambiente es el único actor de derecho que no tiene obligaciones. Sólo tiene derechos. Y debido a que el actor que suscribe esta denuncia lo hace en nombre de los derechos del Sr Ambiente y en nombre de los derechos y obligaciones propias establecidos en los arts 41 y 43 de la CN y 28 de la CP, a menudo usa el plural en sus expresiones.

Amén entonces de esta falta de soporte legislado para fundar la entidad del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Reconquista -en adelante PMICR-, cabe señalar el orden de los factores de intervención y análisis que se mueven en nuestros Procesos Ambientales nacionales y provinciales.

1º: Tomar en cuenta la ley "especial" que permita orientar la enunciación de los Estudios de Impacto Ambiental para que éstos no sean cantos de sirena como los Vuestros.

2º: contando con esa ley particular y guiados por Ella en el reconocimiento de los Indicadores de Enlaces y Gradientes Ecosistémicos Críticos que Uds jamás consideraron en vuestras matrices “ambientales”, se generen los Estudios de Impacto Ambiental y con ellos se convoque a Audiencia pública siguiendo los pasos que marca la ley provincial 13569 y olvidando los arbitrios imposibles y/o abusos en competencias ligadas que son frecuentes en todas las esferas públicas y privadas de este planeta.

3º: que una vez recogidas las observaciones de los presentes en la Audiencia pública, se cumpla con el art 9º de esta ley 13569.

4º: que recién entonces vayan a Evaluación de los Impactos Ambientales por parte de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental del OPDS; y aquí al BID le cabe colaboración si lo quisiera; pero no antes, para evitar inmiscuirse en la forma que lo están haciendo y por ello va esta denuncia, en Procesos Ambientales que son locales y no supranacionales.

5º que finalmente se libre la Declaratoria de Impacto Ambiental que permita comenzar obras y aplicar el grueso de los créditos.

El oficio de convocatoria del COMIREC del reciente Junio 2013 expresa:

Este Documento se realiza para identificar los Impactos potenciales en la ejecución de la operación, y orienta para la preparación de los Estudios de Impacto Ambiental específicos de las

Obras, los que deberán ser sometidos a la aprobación del Organismo Ambiental de la Provincia de Bs. As (OPDS).

El mismo, se circula para su Revisión, y posterior corrección.

El objetivo es que esté focalizado en toda la cuenca. Por lo cual todas las correcciones se incorporarán al documento como anexos.

El viernes 14 estará publicado en la WEB del Ministerio de Infraestructura y del COMIREC el Documento que preparó El Banco Interamericano De Desarrollo; la Evaluación Ambiental y Social (EAS) Marco, versión preliminar.

El día 15 de Junio comenzaremos así: el proceso interactivo de Audiencia Pública Virtual, que se reforzará con publicaciones en las Redes Sociales, radios zonales, y canales locales, para una mayor difusión. Ese mismo día, se invitará a los distintos Consejos Consultivos de Cuenca Alta, Media y Baja, a realizar 3 talleres en simultáneo, para el día 25 de Junio; de esta experiencia podrán surgir otras observaciones, las que serán también incorporadas al EAS; Documento éste que se presentará al Directorio del Banco Interamericano de Desarrollo, antes de fines del mes de julio.

No es aceptable en términos del debido Proceso Ambiental *identificar los Impactos potenciales en la ejecución de la operación*, sin antes haber transitado el Proceso Ambiental inexcusable debido al PMICR; del que no tenemos noticia alguna de su cumplimiento correcto, que no es suficiente haya dormido en el MINFRA durante años.

Para no imaginar que esto fuera una sorpresa inédita, aprecio recordar que el mismo tránsito violatorio de estas precisas legislaciones fue acometido en oportunidad de evaluar el Sr Jorge Bolt, funcionario de la SAYSN, el plan de emisarios que no habían sido previstos en la primera etapa del PISA MR Plan Integral de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Matanzas Riachuelo. En términos legales esa Evaluación de Impacto Ambiental no responde al debido Proceso Ambiental y en términos meritales el Sr Bolt no reconoce experiencia alguna en materia de emisarios a seguir mortificando flujos estuariales con compromisos urbanos infernales. Sólo con modelación matemática y sin trabajo de campo alguno pretendió sellar la suerte de esas obranzas.

Ver estas infracciones en Corte Suprema de Justicia de la Nación demanda D 473/12 por <http://www.hidroensc.com.ar/cortemr3.html> y sig.

Alertas en administración por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdccion5.html> a [/jurisdccion11.html](http://www.alestuariodelplata.com.ar/jurisdccion11.html)

Entrevista a Bolt <http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion.html> y flaquezas de las evaluaciones realizadas 4 años más tarde de los flujos internos del Riachuelo por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/evaluacion2.html>

En Febrero de ese mismo año, ACUMAR, la entidad a cargo del PISA MR reconoce haber gastado 7400 millones de pesos en el 2011; un 80% más que los 4077 del presupuesto del Poder Judicial de la Nación; reconociendo después de 4 años y con miles de personas enpleadas en las tareas del PISA MR, no saber cómo identificar el "pasivo" del PISA MR. Imaginemos los siglos que demorarán en identificar el "activo" perdido.

A qué sorprendernos que un COMIREC a cargo de 3 personas, la Arq Mara Anselmi que jamás estudió en su Vida flujos de ningún tipo; su secretario Oscar Merelles y un asistente de nombre

Ariel, de los que doy fe haberme resultado encantadoras personas, son los únicos "ejecutivos" con que contó el COMIREC en los últimos 3 años. Sus titulares políticos fueron aún más ineptos para tratar cualquier tipo de PMICR. Del equipo que en la DPOUyT alguna vez se ocupó del tema, nadie tiene más noticias. La UNIREC a cargo de la DIPSyOH quedó desmantelada en el año 2000. Ni en la AdA, ni en el OPDS existe un sólo hidrólogo.

Sea este breve resumen de la gravedad esencial, axiológica y fáctica de Vuestras intromisiones institucionales en un ámbito técnico y administrativo de institucionalidad abstrusa y fantasmal, induciendo con ofrecimientos de servicios gratuitos de consultorías evaluatorias la alteración de los debidos Procesos Ambientales provinciales, suficiente introducción a la mirada de respeto debida a ellos y a Vuestras ncompatibles inducciones con el nombre de servicio que sea..

Antes de cerrar este capítulo debo resaltar que por ser el río Luján una vía navegable y estar comprometido con el Tratado Internacional del Río de la Plata, esa ley particular para avanzar con los EIA que solicita el art 12° de la ley 25675, cabe sea resuelta por la Legislatura de la Nación y no la provincial. Los compromisos básicos ecosistémicos e interjurisdiccionales o transfronterizos, vienen expresados en el art 3° de la ley 25688 de presupuestos mínimos y en el art 392 de la ley provincial 11723.

II . Devolución a Vuestros servicios de evaluación

Que no haría si creyera que todo lo actuado por Vosotros responde a simple mala intención. Y que por tanto, lucho para contribuir a enriquecer la seriedad y profundidad de esos servicios, tras haber denunciado la parte adjetiva que hoy descalifica el ingreso de ellos a los ámbitos prestatarios.

La primera observación crítica va apuntada a la cosmovisión de los profesionales dados a estas tareas; ya sean los Vuestros internos o contratados externos.

Para ceñirme a la mayor especificidad de lo que estamos tratando: el PMICR reclama a ojos de estos evaluadores, de soportes de mecánica de fluídos para luego traducirlos en sus interacciones ambientales y ver reducidas sus conclusiones estadísticas en la dichas matrices..

Nada valiosas resultan las interacciones discursivas que surgen de esta EIASG, tras advertir ridículos -menos que paupérrimos-, los soportes hidrológicos que refieren de la cuenca.

De esta manera eluden los estudios ecológicos y cortan camino hacia las consideraciones ambientales, que a no dudar abarcan cuestiones infernales, pero no por ello justifican el salto de mirar por lo general: *asegurando la preservación ambiental y el desarrollo sustentable*, sin el tránsito previo y muy particular en su especificidad ineludible, inexcusable, insoslayable, invaluable, irremplazable, que *prevea las condiciones necesarias para garantizar la dinámica de los sistemas ecológicos y mantener su capacidad de carga*. Art 6°, ley 25675 de presupuestos mínimos.

Tanto la consultora Halcrow, que hubo desarrollado anteproyectos de obras de Agua y Saneamiento, Hidráulicas y Viales; según la identificación y priorización hecha por la Provincia de Buenos Aires (explicitada en el punto 3.2); como el *Informe Final* de este EIASG a cargo de Horacio Levit que resume así:

Deberán evaluarse los eventuales impactos sobre la seguridad de la población que habite en los alrededores de los caminos, y sobre la producción en el área de influencia del proyecto.

Se deberá prestar especial atención a la identificación de población en áreas cercanas a las obras que puedan requerir su reasentamiento en forma transitoria o permanente, y a impactos tales como el aumento de riesgo sobre los trabajadores y población residente en el área, molestias ocasionadas por ruidos y vibraciones y aumento de tráfico de maquinaria pesada.

Ambos, lucen el estilo común a todos estos evaluadores; instalándose en donde se aprecian propuestas de obras y yendo derecho al grano, sin pensar y mucho menos analizar, el por qué estamos necesitando obras y de qué servirán esas obras estando el curso de agua soberanamente MUERTO. Hoy el Aliviador del Reconquista no saca al cauce del río Luján, ni siquiera en momentos de mostrarse el estuario en bajante, más de 1 m³/seg., para atender las solicitudes de 4,7 millones de personas

A este exorbitante déficit que echa por tierra cualquier PMICR que logren inventariar estos confiados mecanicistas, sólo lo dejan asomar en la expresiva etiqueta de corte pseudo hidrológico: *"Su pendiente es baja y el fondo es plano"*;

para luego saltar a: *lo que es incidente en la probabilidad de anegamientos de su planicie aluvial.*

A estos contextos de ridiculez extrema no es ajena Halcrow:

Actualmente existen obras construidas y en ejecución de control de inundaciones por el río Reconquista y de drenaje interno de sub-cuencas aledañas, cuyas principales descargas son los arroyos, canales y zanjones que llegan al río Reconquista.

En ningún momento, ni los evaluadores del BID, ni la prestigiosa Halcrow apuntan la más mínima referencia del caudal de flujos que salen de la cuenca al Luján, en términos mínimos ordinarios.

Si lo hicieran tal vez advertirían, que si las gruesas fallas de cálculo en las estimaciones de la capacidad de escurrimientos de inundaciones, -que bien quedaron acreditadas en las reiteradas obranzas de alteos sobre sus riberas-, resultan inexplicables, aún contando con un soporte de Física Matemática de 300 años; las endebleces para modelar flujos mínimos en planicies extremas e imaginar tributos a cauces con compromisos transfronterizos por completo ajenos a los urbanos -jamás considerados en ningún estudio local o internacional-, descubren miserias intelectivas que deben estar poniendo a prueba el eterno descanso del alma de Isaac Newton.

No denunciemos entonces sólo torpezas adjetivas, sino sustantivas que exceden la dimensión de una torpeza, para plantearlo como abismo en cosmovisión que pesa en todas las vocaciones aplicadas a física de fluidos, dinámica costera, sedimentología y otras relacionadas con la ciencia hidráulica, habiendo actuado como verdugas de una hidrología en planicies extremas, donde las extrapolaciones de energía gravitacional para modelar estudios de caja negra, siempre respondieron a fabulaciones mecánicas.

La gravedad de estos abismos y la atención siquiátrica que reclamarán estos catecúmenos de Newton, pondrán a prueba la integridad del BID y de otras instituciones comparables, no sólo en materia de fondos prestables.

A esta aseveración de incuestionable difícil digestión propongo atenderla simplemente mirando un video de 90 minutos; un suspiro infinitesimal comparado con los 300 años y expendios por valores superiores a 10 a la 14 potencia que caben estimar se han despilfarrado a lo largo del planeta para arruinar todas las dinámicas horizontales de las aguas en planicies extremas; y

de cuyo costo en miserias y ruina no habla esa cifra potenciada, sino una más cercana a la cantidad de estrellas de nuestra galaxia.

A esta ruina generalizada y generada por obtusa canibalización mecánica en canalizaciones, rectificaciones de meandros, alteos de riberas, rellenos de esteros y bañados, tablestacados y otras forma de arruinar las transferencias por costas blandas y bordes lábiles a las sangrías mayores, de todas las energías atesoradas en cajas adiabáticas abiertas, comunicables y naturales, conformando formidables baterías convectivas en áreas húmedas alledañas, alcanzo visión que en 90 minutos no pierde pasión expresiva, en <http://www.delriolujan.com.ar/manadelcielo.html>

Y para quien advierta interés en seguir mirando la gravedad de sus trascendencias, acerco otros 120 minutos por <http://www.alestuariodelplata.com.ar/prospectivas4.html>

Y para quien quisiera advertir la descomunal inconciencia de nuestros gobernantes, los mismos que festejan por adelantado estos créditos y estas propuestas de Vuestras evaluaciones que aquí denunciamos, propongo ver otros 90 minutos dedicados a mostrar los crímenes hidrogeológicos jamás imaginados por legislación alguna, y tipificados sin mayor detalle como estragos por el art 200 del CPP. <http://www.hidroensc.com.ar/incorte92.html>

Estos videos en 960 pixeles para su correcta reproducción reclaman del Quick Time.

A estos temas de hidrogeología e hidrología urbana vengo aplicando 16,5 años de trabajo y aprox.15.000 folios en denuncias administrativas.

Otros 13.000 folios llevo aplicados en demandas judiciales; 34 de ellas en Suprema Corte –aquí 10 millones de caracteres y 30 en la web-, prueban que a mis 71 años sólo aprecio sentirme útil, contando para ello con el regalo anímico e inspiración de dos Musas a las que nunca dejo de agradecer. Jamás he pedido algo personal y me daría vergüenza hacerlo.

En estas actitudes y en la inestimable ayuda de estas Queridas Musas fundo integridad que espero alcance para considerar la Vuestra.

La propuesta del PMICR no se resuelve forrando con oro las riberas y puliendo este oro al diamante para reducir la variable de Manning; sino aceptando que un curso de aguas cuyas dinámicas horizontales se descubren por 50 años soberanamente MUERTAS, no acepta otro saneamiento que empezar por una abismal toma de conciencia de que no hay carga másica que resista evaluación del uso de la cuenca por aves del cielo

La propuesta de este denunciante viene expresada en el video [prospectivas4.html](#)

Apunta a devolver al cauce del río Luján el ancho que perdiera en los últimos 100 años, fruto de las presiones urbanas; al tiempo de limitar el acceso de los flujos que a él descienden desde el Paraná de las Palmas; que por capa límite térmica e hidroquímica impiden las salidas de todos y cada uno de los tributarios urbanos del Oeste al cauce del río Luján. Incluso impidiendo los servicios tributarios del propio Luján, cuyas aguas a la altura del canal Arias apenas sacan 0,2 m³/s a su propio cauce.

El destino de todos los enlaces y gradientes críticos comprometidos en las dinámicas horizontales de estos ecosistemas al Norte y NO de la gran ciudad, depende de los entendimientos y correcciones que se alcancen en los últimos 20 Kilómetros de la cuenca del Luján, pues aquí está instalado el gran tapón del inodoro que hoy sólo admite aguas hipopícnalas.

Todas las dinámicas de estos cursos de resuelven por evapotranspiración e infiltración. Lo que permite imaginar el nivel de polución extrema al que hemos arribado en los planos superficiales, subsuperficiales freáticos y santuarios hidrogeológicos a los que, para colmo de aberraciones hemos descabezado en cientos de hectáreas, con la más oscura ceguera y ninguna piedad.

Estas aberraciones que lucen a pleno en estos prados permiten poner a prueba la sinceridad y/o capacidad de Vuestros consultores asociados y externos. Estas denuncias servirán para hacer limpiezas en Vuestras organizaciones.

En imagen adjunta van las evidencias de los dramas de salida del supuesto tributario del Luján, con un negro, nigrum, nigredo que sólo se reconoce en raptos místicos en delirio extremo. Las licuaciones de miserias que exhiben los últimos 200 metros se deben al ingreso preferencial en el cauce del Aliviador, de las aguas hipopícnas que bajan del Paraná de las Palmas

Aprecio acerquen esta imagen al evaluador que afirmara que las obranzas previas realizadas en la cuenca habían resultado “positivas”.

Todas estas expresiones, denuncias, demandas y propuestas han sido reiteradas cientos de veces en esas 34 demandas en SCJPBA. En la reciente causa I 72592 visible por <http://www.hidroensc.com.ar/incorte102.html> e [/incorte103.html](http://www.hidroensc.com.ar/incorte103.html) aparece expresada la correspondiente Queja por estas demoras en el servicio de justicia y sus inimaginables consecuencias; ya sea que fallen en un sentido o en otro.

En los crímenes hidrogeológicos cometidos en suelos aledaños a ambas riberas del Aliviador del Reconquista, las remediaciones reclaman de 800 a 5.000 años. A tal punto sin retorno hemos llegado con nuestros comportamientos.

Ruego entonces a las autoridades del BID que no sean los dineros la solución a ellos; sino los ejemplos en ese capítulo que por Vosotros viene apreciado como Integridad.

Un resumen introductorio a la preparación de este escrito de denuncia, aparece editado en <http://www.muertesdelaliviador.com.ar/bid.html> y este mismo texto en [/bid2.html](http://www.muertesdelaliviador.com.ar/bid2.html)

Petitorio

Se descarte por ilegal y no por simple abuso de competencia ligada, el valor contractual por el que se acepta la propuesta de considerar la Evaluación desarrollada por el BID, inducente a esquivar el debido Proceso Ambiental, sin el cual no es admisible negociar un crédito para un plan de manejo integral de saneamiento de una cuenca hídrica.

Se advierta en esa evaluación la ausencia completa de soportes de hidrología poniendo de manifiesto la falta completa de seriedad de la evaluación.

Adviertan las autoridades del BID, no sólo la necesidad de contar con la ley particular que exige el art 12° de la ley 25675 para fundar los EIA del PMICR, sino la imprescindible necesidad de plantear en Legislatura de la Nación esta cuestión, pues cualquier enfoque primario y fundante de reparación de sus dinámicas horizontales -sin cuya reparación es inútil pretender avanzar en planes de manejo de saneamientos integrales-, comienza en la boca de salida del sistema del

río Reconquista al cauce del río Luján y en los más comprometidos desquicios transfronterizos que cargan los últimos 20 Km de esta cuenca antes de salir al estuario.

Aquí sí proponemos al BID mudar su interés en ayudar. En las complejas materias de enlaces y gradientes ecosistémicos críticos, el orden de los factores altera el producto.

He cursado hace un par de días un anticipo de estas denuncias a Ricardo Vargas del Valle y al no haber alcanzado respuesta de recepción, fui a la reconocida probidad de Victoria Aurora Márquez Mees que hace 30 meses atrás atendiera un reclamo similar, aunque de mucho menor envergadura. Hace unas horas reconocí que esta funcionaria ha mudado de sector y por ello hice el llamado telefónico que Isabel Contreras atendiera . Envié a Ella esta denuncia que ahora copio a Uds, esperando su atención.

Atte, saluda Francisco Javier de Amorrortu

DNI 4382241

Te 0054 2320 475291

famorrortu@telviso.com.ar